



Concejo Deliberante  
Puerto Pirámides  
CHUBUT

Puerto Pirámides, 20 de enero de 2006.-

## **ORDENANZA N° 171/06 C.D.P.P.**

### **VISTO:**

La Nota Nro. 273/05 con fecha 30 de noviembre de 2005, remitida por el Sr. Intendente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota referida en el visto, se informa a este Concejo Deliberante del Convenio celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides para la implementación del proyecto “Promoción del Cultivo de Mejillón en el Golfo San José”.

Que el convenio de referencia tiene como objeto procurar la colaboración reciproca entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides en el proyecto del cultivo de Mejillones.

Que la finalidad del mismo es procurar la reinserción económica a nivel social y laboral de jóvenes descendientes de los antiguos pobladores de esta localidad a partir del desarrollo de una actividad productiva alternativa, económicamente viable y ambientalmente saludable.

Que se logra una unidad productiva de captación a escala piloto comercial de mejillones, a través de la solicitud de apoyo económico para el equipamiento náutico imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Que a través del mismo se logra capacitar a un grupo de jóvenes en técnicas de acuicultura, adecuando los recursos naturales, materiales y económicos para lograr un emprendimiento auto sustentable, entrenándolos en una cultura del trabajo y del esfuerzo que permita superar las dificultades de inserción económica generando mano de obra especializada en el cultivo artificial y la producción de mejillones para engorde.

Que la Comisión de Fomento se encuentra obligada a efectuar la supervisión directa y la evaluación periódica de los beneficiarios que llevan adelante la ejecución del proyecto.

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE** **DE PUERTO PIRAMIDES** **SANCIONA LA SIGUIENTE** **ORDENANZA**

**Artículo 1:** Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides representada por el Sr. Intendente D. Antonio Alejandro Albaini y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel. F. Arroyo, con fecha 5 de octubre de 2005, con el objetivo de llevar a cabo el proyecto denominado “Promoción del Cultivo de Mejillón el Golfo de San José”

**Artículo2:** La Comisión de Fomento se encuentra obligada a efectuar la supervisión directa y la evaluación periódica de los beneficiarios que llevan adelante la ejecución del proyecto.

**Artículo 3:** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Cumplido. ARCHIVESE.